AUTO INT.: 2835
RADICACIÓN: 17001-31-04-008-2010-00031-00 NI-4588
PROCESADO: LISIMACO GARCÌA ZAPATA
C.C.: 10.218.119
DELITO: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS
PETICIÓN: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Manizales, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROBLEMA JURÍDICO:

Procede el Despacho a determinar la viabilidad o no de conceder la libertad por pena cumplida en la presente causa contra LISIMACO GARCIA ZAPATA.

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. PENA: El Juzgado Octavo Penal del Circuito de Manizales (Caldas), el 23 de mayo de 2011, condenó a LISIMACO GARCIA ZAPATA a una pena de SETENTA Y OCHO (78) MESES DE PRISIÓN, como responsable de los delitos de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS Y LESIONES PERSONALES. Hechos registrados en el año 2004. La sentencia cobró ejecutoria legal el 28 de junio de 2011. El 25 de octubre de 2017, Este Judicial, le otorgó la prisión domiciliaria por grave enfermedad mediante auto interlocutorio 1345.

2. TIEMPO DE DETENCIÓN FISICA: EL SEÑOR LISIMACO GARCIA ZAPATA, ha experimentado privación de la libertad por este proceso así:

Del 19 DE JUNIO DE 2016 a la fecha.

3. El señor LISIMACO GARCIA ZAPATA NO HA SIDO BENEFICIADO CON REDENCIÓN DE PENA POR ESTE PROCESO.

4. PENA CUMPLIDA A LA FECHA: conforme a la realidad procesal de esta causa y tal como se ha registrado, LISIMACO GARCIA ZAPATA, CUMPLE LA TOTALIDAD DE LA PENA POR ESTA CAUSA.

5. Una vez ejecutoriado este auto, se ordena Remitir este expediente al Juzgado Fallador para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,

D E C I D E:

PRIMERO: CONCEDER LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A PARTIR DEL DÍA DE HOY, AL SEÑOR LISIMACO GARCIA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.218.119, en este proceso radicado al NI-4588 de este Despacho (CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN 17001-31-04-008-2010-00031-00), POR HABER PURGADO LA TOTALIDAD DE LA PENA IMPUESTA, conforme se argumentó.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, se ordena Remitir este expediente al juzgado fallador para lo de su competencia.

TERCERO: Frente a este auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

AUTO INT.: 2835
RADICACIÓN: 17001-31-04-008-2010-00031-00 NI-4588
PROCESADO: LISIMACO GARCÌA ZAPATA
C.C.: 10.218.119
DELITO: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS
PETICIÓN: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

NOTIFICACIÓN PERSONAL: que hoy ____ de diciembre de 2022 hago del contenido del presente auto.

DR. ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ABOGADO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEFENSOR

LISIMACO GARCIA ZAPATA
CONDENADO. TELEFONO 314-5974202

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO